

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 030-2022-GA/GM/MPMN

Moquegua, 09 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 0377-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones":

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2021-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2022; por otro lado, con Resolución de Alcaldía N° 629-2021-A/MPMN de fecha 31 de diciembre de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, señala en su punto 7, numeral 7.5, que: "7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe Nº 0377-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 08 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 05, por inclusión de siete (07) procedimientos de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la normatividad citada, es pertinente incluir los siete (07) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo para tal, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y







Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2022, por **INCLUSIÓN** de SIETE (07) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





100					CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)											
					DRIVED DEL. PAC PORLAS FUERZAS ARMADAE (P	65 0	a ò	8) 0	a,			а: •			a o	ē.
					OHSERVA. PA											
	2022		201246004		GRGAND ENCARGADO DE LAE CONTRA- TACIONES	930	010	990	5			970			8	010
	B) AÑO:	B) ANG:			MODALIDAD DE SELECCIÓN	201 - Sie Modalsted	26 - Subara Intersa Electricinos	381 - Sn Modelsted	381 - Sin Modelides			26 - Subastn inversa Electrices			26 - Sabacta Imeesta Cherrónica	24 - Procederantio
					FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	3-Мата	3-160	5-Marg	3 - Marzo			3 - Marzo		Contraction of	3-Marzo	3 - Marzo
					FUENTE DE FNANCIAMI ENTO	a	8	s	2			8			3	8
					CODISO DE LIGAR DE LA PRESTACIÓN DEPA PROV DIST	5	5	5		ŏ	5		5	ō	2	5
						5	2	2		5	5	200	10	10	5 2	2
				JIA.	VALOR ESTIMADO DE GE	97700 00	22189-03	264030.00	102306.40	8970320	32803.20	198425 00	123000 00	60825.00	178075.00	162036 00
			301681	RESOLUCION DE ALCALDIA	TPO DE VAL										W. 33 5	
				RESOLUCIO	TIPO DE TR	- 1 50 - 1	and a second	1-2cles	ā.	1.0	1	4	1. Solar	1-Soles	1 - Schot	**
					CANTEAS IN	9400.00	60370.00	00 00002	30236.00	24834.00	1364.00	9559 00	3225.00	1995 00	19650.00	991
	S				MEDIDA MEDIDA	Cuadratio	25 - Metro Constrarto	Oustrado		4th - United	40 - Lindad		25 - Martin Cathlers	25 - Metro Cubios	13 - Carba	36 - Servicio
	TRATACIONE	L	ונ	, we	EMES, SERVICIO DE OBRAS - ITEM (ecesta conscion a lateman)	0900909013240	150 100372405	396396013298		8150180388602	818030002776		111100100112513	180100312867	301216010323898	IIS ISDZIMG735
	PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES		b) unibab esecutora :	c) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC. presione CTRL + H para obtener ayuda.	DESCHACIÓN DE LOS BENUES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	ADDISONO E WAREN FRANCE, PRACTICADO E ADDISONO E WAREN FOR THE WASHINGTON TO THE THROUGH A THR	TARRANDO CONTRICTOR AND	DUDUSISTOR IL BACICA I CHALLO RICHTO CHITE IN SAME IL BACICA I CHALLO RICHTO CHITE IN SAMENINIA RICHTO CHITE IN STATUTURE IL LA MY LONGO UGARITE Y MY SANTA FORTINARIA DEL SONY SAMENIO DE SANTA FORTINARIA DEL SENTETO EL MODESCIA, ROPORTA DE MARISCA, RICHTO SENTANDO Y CENTRA SANTA POR MARISCA, RICHTO SENTANDO Y CENTRA SANTA POR MARISCA, RICHTO SENTANDO SENTANDO SENTANDO DEL SENTENDO SENTANDO SENTAN	ADDUBERGY IS US ACCESSED AND THE THE WAY ADDUBERTED TO USE OF THE WORKEN	MUDSA PODDINCTIL GLIA, CONCRETO FO-820 TO-820 TO-82	MAJOSA PODOTACIL, DE PRINSACIÓN, CONCRETO CHASO ACICLE FORMATO (PRINSOMON)	AMERICO EDEMENDADO E PORTICORA E PARA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA E PARA ESCAPA E PARA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA E PARA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA E PARA ESCAPA E PARA ESCAPA E PARA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA E PARA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA ESCAPA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA E PARA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA ESCAPA E PARA ESCAPA	MIDDAL SASE CHANILLAR	ANTERNU BUB INSE GIBANGLAR	DE ROTING LENA. SON ASSALTICA CATIONICA NO ER ROTING LENA. GRADO CESSHE PAGA LA PIECACHA DEL DIEDAGE PLUVAL, URBANO DEL DIEDAGE PLUVAL, URBANO DEL GRADO DEL SAN ANTONO, DEL DISTRITO DE GOCCECLA, PILOYNICA DE MARICAL, METOD DEPARTAMENTO DE MODUCOUA.	CONTRINACIONE, ESTRANCIO DI CONSTITURI DI INI- CONTRIACIONI ESTRANCIONI DI CONSTITURI
			700	ne CTRL + H para obter	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE											
				o Azul presic	ANTE. CEDENTE	O N	ON-0	9		ON-0	Oh-9		ON:0	01110	0. NO	0.NO
		ı	1 [n encabezado Azul	N NOT					-		Rese	-	2		
	40			En las columnas con	OBJETO DE CONTRATACIÓN	1 - BENES	1 - BENCE	1 BENES	1 - BENES			1 - BENES			1-86868	2 - SURVICIOS
	MARKAMINICIPAL INAN PROVINCIAL DE MARISCAL NIFTO - MODIFICIAL			ssions CTRL + Q	TPO DE PROCEBO	271 - Adjubasko Sivalinas	394 - Bebess Inems Dertriese	271 - Asparanin Serplicass	ZT1 - Agotszerin Brydfoods			394- Subsett Irwasa Directórica			344 - Subosta Inventa Electricina	ZDCeremicol Diech
	001536-WUNICIPALIDAD		Nac-an	Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q	Odt	1 - Pur procedimentos de selección	1 - Por patoestimentas de subsoción	1 - Per procedumentos do selección	1 - Per prosedimentos de subsoción			1 - Per procedminents da selectión			1 - Pur procedimentos de salección	1 - Pur propedmentos de selección
				Para generar el arch	ENTEND CONVOCANTE DE LA COMPRA COMPONATIVA O ENCARGADA							71	The state of the s			
	OSCE				TPO DE COMPRA O SELECCION	O. Prrib Contact	Q - Pler in Entshag	0 - Por In Credes	0 - Por In Extend			U - Por la Crécie			O - Perio Codad	O - Purin Endos
	A) NOMBRE DE LA E	A) NOMBRE C) SIGLAS: F) PLIEGO:			N. Gales - REF Relación de Bern	35 1- Chess	36 1 · Useso	1.0169	Parties of			Page co.			ep 1. Date	1-040
				- 1		• • •	***	• 10.0"			-					



